MINISTERIO DE
TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CD Nº 01/2014 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS"
ADENDA N° 01/14
AMPLIATORIA CONTRATO DE PROVISIÓN DE SERVICIOS
SINAFOCAL/UOC Nº 02/2014

Entre el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, domiciliado en las calles Iturbe N° 175 esq. Eligio Ayala de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la Secretaria Técnica Interina ***Lic. María Victoria Diesel de Coscia***, con ***Cédula de Identidad N° 629.543***, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y por la otra la empresa **AMI TOUR S.A.**, con **R.U.C. Nº 80024359-5**, representados en este acto por su Vicepresidente el **Sr. Roland Wenninger** con ***Cédula de Identidad N°* 1.034.472**, y su Director Titular el **Sr. Carlos Andrés Motta G**. con ***Cédula de Identidad N°* 1.433.020**, denominados en adelante "EL PROVEEDOR" denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", en la Contratación Directa Nº 01/2014 "Adquisición de Pasajes Aéreos", acuerdan celebrar la presente "ADENDA AMPLIATORIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SINAFOCAL/UOC N° 02/2014", la cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: Ampliase el monto del presente contrato por la suma de Gs. 8.000.000.- (guaraníes ocho millones) conforme a la Res. Nº410/14 y el siguiente cuadro:

EMPRESA ADJUDICADA	MONTO MAXIMO	AMPLIACIÓN	MONTO DE LA AMPLIACIÓN
AMI TOUR S.A.	*40.000.000.-*	*20%*	*8.000.000.-*

CLÁUSULA SEGUNDA: Esta Adenda al contrato ut supra mencionado, forma parte integrante del mismo, por tanto las demás cláusulas pactadas siguen vigentes en su totalidad y las partes se comprometen a respetarlas sin perjuicio de las sanciones por el incumplimiento que podría darse según lo estipula el contrato.----------

En fe de lo cual, ambas partes suscriben la presente Adenda, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 25 días del mes de agosto del año dos mil catorce.----------

Sr. Roland Wenninger
Vicepresidente
AMI TOUR S.A.

Lic. María Victoria Diesel de Coscia
Sectaria Técnica
SINAFOCAL

Sr. Carlos Andres Motta G .
Director Titular
AMI TOUR S.A.